



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1464 /2024.-**

**ZAPALLAR, 24 MAYO 2024**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°55/2024, de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “por Orden del alcalde”. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por el Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1825/2023, de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, que establece que las personas que desempeñan cargos de planta en las Municipalidades podrán tener la calidad de Titulares, suplentes o subrogantes.
2. El Decreto de Alcaldía N° 1967/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, que fijó el cuadro de subrogancia para los cargos Directivos de la I. Municipalidad de Zapallar.
3. Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El artículo 78 de la Ley N° 18.883, que dispone que *“En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo”*. Por su parte, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, indica que *“No obstante, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación cuando no exista en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes”*.
5. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, se



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

aprobó el cuadro de subrogancia para los cargos Directivos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por el Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante los Decretos de Alcaldía N°s 1505/2023 y 1825/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2023, respectivamente.

6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

1. **MODIFICA Y COMPLEMENTA EL CUADRO DE SUBROGANCIAS** aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022 para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos, en el siguiente tenor:

#### CUADRO DE SUBROGANCIAS CARGOS DIRECTIVOS, JEFATURAS Y ENCARGADOS DE UNIDADES MUNICIPALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAS. DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	
--	--	--	--

2. **DEJESE ESTABLECIDO** que de operar la subrogancia que dispone el artículo 78 de la Ley N° 18.883, el orden de subrogación irá corriendo jerárquicamente hasta que no exista otro funcionario en la unidad, que reúna los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, luego de lo cual, operará la subrogancia establecida en el numeral primero precedente.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a las personas designadas en el mismo como subrogantes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Secretario Municipal, a todas las Unidades, Departamentos y Direcciones Municipales
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE**



**NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS**  
 Secretario Municipal



**Gustavo Alessandri Bascañan**  
 Alcalde

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. –
2. Todas las Unidades Municipales
3. Archivo: Registro de "subrogancias" Departamento de Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal. –

CTL / SEC / RRHH / JUR -

